



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 85 del programa provisional*
**El estado de derecho en los planos nacional
e internacional**

El fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, presentado conforme a lo dispuesto en la resolución [67/97](#) de la Asamblea General, se resaltan los principales logros y desafíos referentes al estado de derecho en los planos nacional e internacional. Es ilustrativo de la amplia gama de actividades relacionadas con el estado de derecho que realizan las entidades de las Naciones Unidas e incluye ejemplos de proyectos e iniciativas concretos dirigidos a reforzar aspectos específicos del estado de derecho. El informe contiene además información sobre las medidas adoptadas para mejorar la coordinación y la coherencia dentro de las Naciones Unidas en lo referente al estado de derecho y presenta las actividades realizadas con arreglo a la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, adoptada por la Asamblea en la resolución [67/1](#).

* [A/68/150](#).



Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 3 |
| II. Promoción del estado de derecho en el plano internacional | 3 |
| A. Codificación, elaboración y promoción de un marco internacional de normas y principios | 4 |
| B. Cortes y tribunales internacionales | 6 |
| C. Cortes y tribunales penales internacionales e híbridos | 6 |
| D. Mecanismos de rendición de cuentas y apoyo no judiciales y del Consejo de Seguridad | 7 |
| E. Fortalecimiento del estado de derecho a nivel regional | 9 |
| F. Estado de derecho y amenazas transnacionales | 9 |
| III. Enfoque de las Naciones Unidas respecto al estado de derecho a nivel nacional | 10 |
| A. Marcos jurídicos | 10 |
| B. Policía, justicia y servicios penitenciarios | 12 |
| C. Otras actividades encaminadas al desarrollo de la capacidad y al fortalecimiento institucional | 16 |
| D. Justicia de transición | 17 |
| E. Estado de derecho y desarrollo sostenible | 19 |
| IV. Coordinación y coherencia generales | 20 |
| A. Fortalecimiento de la coordinación en la Sede | 20 |
| B. Participación estratégica conjunta a nivel nacional | 21 |
| C. Ampliación de las asociaciones | 22 |
| D. Fortalecimiento del estado de derecho en la Organización | 22 |
| V. El camino a seguir | 22 |

I. Introducción

1. Este informe se presenta conforme a lo dispuesto en la resolución 67/97 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho. Contiene información acerca de la labor realizada por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho, así como sobre las actividades desarrolladas por los miembros del Grupo. Además, incluye información sobre las actividades de otras entidades de las Naciones Unidas cuyos mandatos abarcan importantes componentes del estado de derecho. Con este ámbito de aplicación más amplio se pretende reflejar mejor un enfoque a nivel de todo el sistema respecto al estado de derecho.

2. El sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General marcó un hito importante en la formulación de un enfoque coherente en materia de estado de derecho. La serie de sesiones de alto nivel del 24 de septiembre de 2012 se dedicó a la primera sesión plenaria sobre el tema “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”. A esta sesión de alto nivel asistieron más de 65 presidentes y ministros de gobierno y se formularon 79 declaraciones por representantes de los Estados Miembros y observadores, representantes de la sociedad civil y entidades de las Naciones Unidas. Cuarenta y un Estados Miembros y observadores (incluidas la Unión Europea y la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo) hicieron un total de 419 promesas de reforzar aspectos concretos del estado de derecho en sus propios países y de ayudar a otros a hacer lo mismo.

3. En la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional adoptada por la Asamblea en la resolución 67/1, los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con el estado de derecho como “cimiento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo”. En la Declaración resaltaron la interrelación entre el estado de derecho y los tres pilares de la Organización: la paz y la seguridad, los derechos humanos, y el desarrollo. En particular, pidieron que el estado de derecho se considerase en la agenda internacional de desarrollo posterior a 2015. En la Declaración se reconocen las muchas promesas voluntarias recibidas de los Estados Miembros con el fin de reforzar el estado de derecho y se alienta a que se hagan más promesas en el futuro.

II. Promoción del estado de derecho en el plano internacional

4. En el plano internacional, las acciones de los Estados resultan predecibles y legítimas gracias al estado de derecho, el cual refuerza su igualdad soberana y constituye la base de la responsabilidad de un Estado hacia todas las personas que se hallan en su territorio y están sujetas a su jurisdicción. La aplicación plena de las obligaciones enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos internacionales, incluido el marco internacional de derechos humanos, tiene una importancia fundamental para los esfuerzos colectivos por mantener la paz y la seguridad internacionales, hacer frente de manera eficaz a las amenazas emergentes y asegurar la rendición de cuentas por los delitos internacionales.

A. Codificación, elaboración y promoción de un marco internacional de normas y principios

5. Las Naciones Unidas siguen teniendo un papel fundamental en la elaboración y promoción de normas y principios internacionales. El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor el 5 de mayo de 2013, establece un procedimiento de comunicaciones al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales acerca de las violaciones de los derechos consagrados en el Pacto. Hasta la fecha, el Protocolo Facultativo ha sido ratificado por 10 Estados.

6. La Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales entró en vigor el 1 de marzo de 2013. Con este instrumento se pretende aumentar la seguridad jurídica y la previsibilidad comercial en la utilización de las comunicaciones electrónicas en relación con los contratos internacionales.

7. El Tratado sobre el Comercio de Armas fue adoptado por la Asamblea General en su resolución 67/234 B, de abril de 2013, y está abierto a la firma hasta su entrada en vigor. Por su parte, el 19 de enero de 2013 el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio se puso de acuerdo en el texto del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. El Convenio se presentará para su adopción y se abrirá para su firma en octubre de 2013.

8. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar conmemoró su trigésimo aniversario en 2012 y otros tres Estados se hicieron partes en ella. Siete nuevos Estados pasaron a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Entre otras ratificaciones o adhesiones a los tratados cabe mencionar las siguientes: ocho nuevos Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; seis nuevos Estados partes en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; seis nuevos Estados partes en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; ocho nuevos Estados partes en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; trece nuevos Estados contratantes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica; doce nuevos Estados contratantes en el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; y cuatro nuevos Estados partes en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Los progresos hacia la ratificación universal del Protocolo ponen de manifiesto un consenso internacional para fortalecer la protección jurídica de los niños, incluso mediante la prohibición del reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años por fuerzas armadas y grupos armados.

9. Tres Estados se adhirieron a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y seis a la Convención para reducir los casos de apatridia. En octubre de 2012, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) emitió las Directrices sobre los criterios y estándares aplicables a la detención de solicitantes de asilo y las alternativas a la detención, proporcionando orientación acerca de la necesidad de detener a una determinada persona, salvaguardias procesales, condiciones de detención y alternativas a la detención. La Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África (Convención de Kampala) entró en vigor en diciembre de 2012, después de que ocho Estados la ratificaran en 2012.

10. En julio de 2013, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) aprobó el Reglamento sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados entablados en el marco de un tratado y el Reglamento de arbitraje revisado, la Guía para la Aplicación de un Registro de las Garantías Reales, la Guía para la Incorporación e Interpretación de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza, y la cuarta parte de la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia, relativa a las obligaciones de los directores en el período previo a la insolvencia, y tomó nota de las actualizaciones de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza: la Perspectiva Judicial.

11. El Comité contra la Tortura aprobó su observación general núm. 3 (2012) sobre el contenido y alcance de las obligaciones derivadas del artículo 14 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, referente al derecho de las víctimas a obtener reparación (CAT/C/GC/3). El Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria aprobó la Deliberación núm. 9 sobre la definición y el alcance de la privación de libertad arbitraria en el derecho internacional consuetudinario y llegó a la conclusión de que la prohibición de todas las formas de privación arbitraria de la libertad constituía una norma imperativa o de *ius cogens* (A/HRC/22/44). El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias aprobó observaciones generales sobre los niños y las desapariciones forzadas y las mujeres afectadas por las desapariciones forzadas (A/HRC/WGEID/98/1 y A/HRC/WGEID/98/2).

12. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer está formulando recomendaciones generales sobre las mujeres en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, el asilo, el estatuto de refugiado, la apatridia y el acceso de las mujeres a la justicia. En apoyo de esa labor, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) organizaron consultas regionales referentes a las mujeres en situaciones de conflicto a fin de hacer aportes al Comité, basándose en los desafíos y experiencias que afronta cada región, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU-Mujeres, el ACNUR y el ACNUDH dieron su apoyo a la celebración de un debate general sobre el acceso de las mujeres a la justicia en Ginebra en febrero de 2013.

13. En diciembre de 2012, en su resolución [67/187](#) la Asamblea General aprobó los principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal. En apoyo de su aplicación, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el PNUD están elaborando herramientas, estudios y planes para la asistencia técnica.

B. Cortes y tribunales internacionales

14. El arreglo judicial es un importante mecanismo que tienen a su disposición los Estados Miembros para la solución pacífica de sus controversias, y a la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, corresponde un papel destacado a ese respecto. Gracias a su labor judicial, la Corte realiza una importante contribución a la tarea de aclaración y desarrollo del derecho internacional. Actualmente tiene ante sí 11 causas pendientes. En 2012, la Corte dictó cuatro fallos en causas contenciosas y una opinión consultiva. Desde principios de 2013 la Corte ha dictado un fallo.

15. El Secretario General ha puesto en marcha una campaña para ampliar la jurisdicción de la Corte. Sesenta y nueve Estados Miembros han reconocido la jurisdicción obligatoria de la Corte, mientras que Italia está estudiando la posibilidad de hacerlo. La Oficina de Asuntos Jurídicos sigue realizando esfuerzos para que se conozca y comprenda mejor el papel de la Corte. Con ese propósito organiza seminarios anuales en Nueva York en los que participan miembros de la Corte y delegados. Además, la Oficina está elaborando una base de datos de reservas a las cláusulas compromisorias en los tratados internacionales depositados con el Secretario General, para que los Estados Miembros consideren la posibilidad de retirarlas.

16. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar se ocupó de cuatro causas en 2012, relativas a la delimitación de las fronteras marítimas, las solicitudes de liberación de buques detenidos y las reclamaciones por daños y perjuicios resultantes del embargo de buques. Actualmente tiene ante sí una causa y una solicitud de opinión consultiva.

C. Cortes y tribunales penales internacionales e híbridos

17. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional cuenta actualmente con 122 Estados partes, 7 de los cuales han ratificado la enmienda sobre el crimen de agresión. Las Naciones Unidas siguen cooperando con la Corte, en particular prestando apoyo logístico a sus operaciones sobre el terreno y brindando información y pruebas en respuesta a las solicitudes de la Fiscalía y del abogado defensor. El Secretario General ha emitido directrices amplias que rigen la interacción entre los representantes de las Naciones Unidas y las personas que son objeto de órdenes de detención u órdenes de comparecencia emitidas por la Corte.

18. El año pasado la Corte dictó su segundo fallo, por el cual se absolvió a Mathieu Ngudjolo Chui de los cargos por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Está previsto que en fecha próxima se dicte un tercer fallo contra el excoacusado del Sr. Ngudjolo, Germain Kananga. En julio de 2012, la Corte sentenció a Thomas Lubanga a 14 años de prisión tras haberlo encontrado culpable de alistar y reclutar a niños menores de 15 años y usarlos para participar en hostilidades activas en 2002-2003 en la República Democrática del Congo. En agosto, en la misma causa, la Corte dictó su primera decisión sobre los principios que habrían de aplicarse a las indemnizaciones a las víctimas. Las Naciones Unidas revelaron un considerable volumen de información y material para su utilización en esos dos juicios. La Fiscalía también inició investigaciones en Malí, el octavo país donde la Corte afronta una situación, y la Organización ha venido proporcionando asistencia a los investigadores.

19. Se prevé que para finales de septiembre de 2013 el Tribunal Especial para Sierra Leona dictará el fallo en apelación en la causa del ex Presidente de Liberia, Charles Taylor, que fue condenado por planificar, prestar apoyo e instigar crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Tras el cierre del Tribunal Especial, el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona cumplirá las funciones residuales del Tribunal Especial, como por ejemplo la ejecución de sentencias, la protección de testigos y la preservación de los archivos. Será importante que los Estados Miembros apoyen financieramente al Tribunal Especial Residual para que pueda llevar a cabo su labor.

20. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha terminado todos sus juicios y actualmente solo conoce de recursos de apelación. En cumplimiento del principio de complementariedad, ha remitido varias causas a Rwanda para su enjuiciamiento, incluidas las de prófugos de bajo nivel. La subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales entró en funcionamiento el 1 de julio de 2012 y conocerá en algunos recursos de apelación y causas de desacato provenientes del Tribunal para Rwanda. El Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue conociendo tanto en juicios como en recursos de apelación. La subdivisión del Mecanismo Residual en La Haya comenzó sus operaciones el 1 de julio de 2013.

21. En las salas especiales de los tribunales de Camboya siguen en marcha el juicio en la segunda causa y la investigación en la tercera y cuarta causas. Este año falleció Ieng Sary, uno de los acusados en la segunda causa. Las salas especiales siguen haciendo frente a un importante déficit de financiación que compromete su capacidad de llevar a término las actuaciones pendientes. De fracasar en su labor, ello representaría un grave revés para la promoción del estado de derecho y la lucha contra la impunidad. La Asamblea General decidió en 2003 que las salas especiales se financiarían con cargo a contribuciones voluntarias. Se alienta a los Estados Miembros a que cumplan esta decisión colectiva y contribuyan a financiar este histórico cometido.

22. Por último, tras la prórroga de su mandato el año pasado, el Tribunal Especial para el Líbano se ha venido preparando para el juicio en rebeldía de los cuatro procesados por el asesinato del ex Primer Ministro del Líbano, Rafik Hariri.

D. Mecanismos de rendición de cuentas y apoyo no judiciales y del Consejo de Seguridad

23. Las comisiones internacionales de investigación y las misiones de investigación de los hechos dan cuenta de forma fidedigna e imparcial de las situaciones graves de los derechos humanos y formulan recomendaciones que pueden prevenir nuevas violaciones y contribuir a garantizar la rendición de cuentas. En fecha reciente, en su resolución [21/26](#) el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato de la Comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria. La Comisión presentó su cuarto informe al Consejo en febrero de 2013 ([A/HRC/22/59](#)).

24. En marzo de 2013, en su resolución [22/13](#), el Consejo de Derechos Humanos estableció una comisión de investigación para que estudiase las violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. ONU-Mujeres, en asociación con la iniciativa

intergubernamental conocida como Justice Rapid Response, ha enviado investigadores de crímenes sexuales y por razones de género a las comisiones de investigación sobre la situación en la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea, y procura asegurarse de que todas las comisiones cuenten con los conocimientos especializados en materia de investigación de los delitos por razones de género que sean necesarias para cumplir sus mandatos.

25. El mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala fue prorrogado hasta septiembre de 2015. Se trata de una iniciativa del Gobierno de Guatemala y de las Naciones Unidas en apoyo de la investigación y el enjuiciamiento por crímenes supuestamente cometidos por fuerzas de seguridad ilegales y organizaciones de seguridad clandestinas.

26. En el marco del mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con las graves infracciones cometidas contra los niños en situaciones de conflicto armado, establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [1612 \(2005\)](#), se está ejecutando un total de 14 planes de acción con partes en conflicto en nueve países. Cuatro de estos planes de acción fueron firmados en 2012 con partes en el conflicto que figuraban como autoras de graves infracciones en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados: dos en Somalia, uno en la República Democrática del Congo, y uno en Myanmar. El plan de acción en la República Democrática del Congo es el primero en que se aborda la cuestión de la violencia sexual contra los niños en los conflictos armados. El 17 de junio de 2013, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados anunció una campaña, que se llevaría a cabo en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el ACNUDH, dirigida a prestar apoyo a las fuerzas de seguridad nacionales para que pongan fin al reclutamiento de niños en los conflictos a más tardar en 2016.

27. De conformidad con el mandato sobre la presentación de informes establecido con arreglo a la resolución [1960 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, en Côte d'Ivoire, Malí, la República Árabe Siria, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo se han identificado partes sobre las que pesan sospechas fundadas de haber cometido actos sistemáticos de violencia sexual o de haber sido responsables de ellos. Para hacer frente a la violencia sexual en situaciones de conflicto y posterior a los conflictos, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos firmó comunicados conjuntos con los gobiernos de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Somalia. Esos comunicados conjuntos se centran en ámbitos tales como el apoyo a la policía y a los órganos judiciales en la investigación y enjuiciamiento en los casos de violencia sexual relativos a los conflictos, asistencia en materia de reforma legislativa y atención a la violencia sexual en la reforma del sector de la seguridad. Además, a fin de prestar mayor ayuda a la hora de abordar las cuestiones relativas al estado de derecho en contextos de conflicto, en fecha próxima se enviará al Sudán del Sur una asesora principal en materia de protección de la mujer para que se sume a las que ya están sobre el terreno. También se desplegarán otros asesores para la protección de la mujer en Côte d'Ivoire, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Somalia. Para promover la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, cinco países africanos adoptaron cinco planes nacionales de acción, poniendo así de manifiesto un mayor compromiso con la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad en la subregión.

E. Fortalecimiento del estado de derecho a nivel regional

28. Las iniciativas regionales para reforzar el estado de derecho permiten a los Estados hacer frente a desafíos y amenazas comunes. En 2013, la UNODC va a poner en marcha tres programas regionales, además de los siete ya vigentes, para África Meridional, Asia Meridional y el Caribe. Estos programas se determinaron de manera conjunta mediante un proceso de consultas en el que participaron expertos regionales y gobiernos, a fin de asegurar una apropiación regional y nacional.

29. El marco normativo y operacional para la prevención de delitos atroces se vio reforzado por dos iniciativas regionales: el Comité Regional para la Prevención y el Castigo del Genocidio, los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad y Todas las Formas de Discriminación, de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, y la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, que fue establecida por 18 Estados para el intercambio de buenas prácticas acerca de cómo hacer frente al pasado.

30. Desde que fuera establecido en enero de 2012, el Centro Regional para Asia y el Pacífico de la CNUDMI ha venido evaluando necesidades y ha elaborado un mapa de los proyectos existentes relativos a la reforma del derecho mercantil, a fin de aumentar la coordinación. En cooperación con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro ha prestado asistencia en materia de armonización de las leyes de comercio electrónico utilizando los textos de la CNUDMI como modelos. Además, ha venido promoviendo la adhesión de los Estados de la región a la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras.

F. Estado de derecho y amenazas transnacionales

31. Las Naciones Unidas siguen asegurándose que la lucha contra el terrorismo ocupa un lugar muy destacado de su agenda. El Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo fue establecido para dotar de coordinación y coherencia a la labor de combate al terrorismo que lleva a cabo la Organización y para apoyar la ejecución de la Estrategia Global contra el Terrorismo. La Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo (Iniciativa AICT), que procura ayudar a los Estados Miembros a ejecutar la Estrategia Global de forma integrada y a asegurar una mayor coherencia y eficiencia en la prestación de asistencia técnica, fue puesta en marcha en Burkina Faso y Nigeria y centra su atención, entre otras cosas, en la creación de capacidad para las fuerzas del orden y los funcionarios de la justicia penal. El Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, adscrito al Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, puso en marcha un proyecto para elaborar un plan nacional de estudio para los órganos encargados de hacer cumplir la ley en el Oriente Medio, África Septentrional y el Sahel en materia de derechos humanos, estado de derecho y prevención del terrorismo. Se publicará una serie de guías de referencia sobre derechos humanos básicos en lo referente al derecho internacional de los derechos humanos, el estado de derecho, y las mejores prácticas sobre el derecho a un juicio imparcial y a las garantías procesales en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

32. A través de la Iniciativa de la Costa de África Occidental, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la UNODC, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y la INTERPOL han venido apoyando la aplicación del plan de acción regional sobre la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, que abarca a Côte d'Ivoire, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia y Sierra Leona.

33. El reclutamiento transfronterizo de niños por los grupos armados, por ejemplo entre el Afganistán y el Pakistán, Burkina Faso y Malí, Côte d'Ivoire y Liberia, sigue siendo motivo de preocupación. En 17 países el UNICEF prestó apoyo a los gobiernos en la elaboración de marcos, políticas y normas legislativas más sólidas a fin de luchar contra la trata de niños. Se dictaron o promulgaron leyes contra la trata de personas en Belice, el Estado Plurinacional de Bolivia, Camboya, Maldivas y Papua Nueva Guinea, entre otros países.

34. Los delitos contra el medio ambiente suponen una amenaza a la seguridad de numerosos países y tienen importantes consecuencias negativas sobre el desarrollo sostenible y el estado de derecho. En la decisión [27/9](#) relativa al impulso de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental, aprobada por el Consejo de Administración del PNUMA en su primer período de sesiones de carácter universal, celebrado en febrero de 2013, los gobiernos observaron que los grupos delictivos organizados cometían cada vez más delitos contra el medio ambiente y recordaron que la cooperación internacional con arreglo al derecho internacional y respetando las jurisdicciones nacionales contribuía a la mayor eficacia en la lucha contra esos delitos.

35. El comercio ilegal de especies silvestres en varios países africanos amenaza la supervivencia de elefantes y rinocerontes. El PNUMA ha colaborado estrechamente con la INTERPOL, la UNODC y con otros organismos competentes en la lucha contra esas actividades ilegales. En abril de 2013, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la UNODC aprobó una resolución sobre los delitos contra el medio ambiente en la que recalcó su gravedad y pidió una mayor cooperación internacional.

III. Enfoque de las Naciones Unidas respecto al estado de derecho a nivel nacional

A. Marcos jurídicos

36. De conformidad con la definición del estado de derecho enunciada por el Secretario General, las leyes deben promulgarse públicamente, hacerse cumplir en condiciones de igualdad y aplicarse con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. En consecuencia, las Naciones Unidas apoyan a los Estados Miembros en la tarea de redactar constituciones, leyes y reglamentos. Por ejemplo, para fomentar la plena incorporación de los derechos de la mujer en la Constitución de Sudán del Sur, ONU-Mujeres prestó apoyo técnico para la elaboración de un análisis de género de la Constitución de transición y la promoción de la participación y la ciudadanía de las mujeres. Por su parte, en Zimbabwe el apoyo a las organizaciones de mujeres contribuyó a la inclusión de los derechos de las mujeres y la eliminación de las disposiciones discriminatorias en el nuevo proyecto de constitución.

37. La secretaría de la CNUDMI ha seguido prestando asistencia a los Estados con la redacción de la legislación nacional sobre los asuntos de derecho mercantil internacional. El año pasado proporcionó asesoramiento en los siguientes ámbitos: proyectos de ley sobre arbitraje en las Islas Cook, el Estado de Palestina, Qatar y Eslovaquia; mediación en Egipto; comunicación y transacciones electrónicas en Botswana; y un borrador de promesa y ley de registro de promesas en la Federación de Rusia. Además, asesoró a los gobiernos de Jamaica, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, Tayikistán y Trinidad y Tabago sobre la reforma de sus marcos reglamentarios en materia de contratación pública.

38. Cabe también mencionar la ayuda del PNUD en la redacción de una ley de asistencia letrada en Montenegro; la asistencia prestada por la UNODC y el ACNUDH a Myanmar en la revisión del proyecto de ley de cárceles; el apoyo de la UNODC a la revisión de la ley de cárceles en el Afganistán y la redacción de una ley de lucha contra la corrupción en el Sudán y en Myanmar.

39. El Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo ha elaborado dos leyes modelo para hacer frente al blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esas leyes modelo se utilizaron en ayuda de los Gobiernos de Mongolia, Palau y Zimbabwe. Además, la UNODC elaboró la Ley Modelo de Justicia de Menores y sus comentarios correspondientes, con la que se ayudó a varios países en la elaboración de leyes para promover y proteger los derechos de los niños en conflicto con la ley.

40. El UNICEF actuó en al menos 112 países para mejorar los marcos jurídicos y normativos y promover la protección de los niños. Se prestó apoyo a 17 gobiernos en la elaboración o enmienda de los códigos de procedimiento penal en lo referente a los niños en conflicto con la ley. Por otra parte, en 6 países se respaldó la labor de formulación de políticas, legislación y normas para la prestación de servicios de cuidado y protección, y en otros 35 países se apoyó la elaboración o fiscalización de normas relativas a las modalidades alternativas de cuidado.

41. Con respecto a las leyes de nacionalidad, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados prestó asesoramiento a 7 países. Para abordar la cuestión de la apatridia resultante de la discriminación por motivos de género en las leyes de nacionalidad, la Oficina publicó un resumen en el que mostró que 29 países mantenían disposiciones que limitaban el derecho de la mujer a transmitir la nacionalidad a sus hijos. Seis países recibieron apoyo relativo a los procedimientos formales de determinación de la apatridia y 3 sobre las revisiones legislativas y normativas referentes al asilo.

42. En el ámbito de la violencia sexual en los conflictos, el equipo de expertos creado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1888 (2009) prestó asesoramiento en la República Democrática del Congo sobre el proyecto de ley y de directrices de un tribunal especializado; en Sudán del Sur acerca de la Constitución de transición y la fijación de prioridades en materia de reforma legislativa; y en Colombia, sobre el proyecto de ley sobre acceso a la justicia para las víctimas de la violencia sexual y respecto a las directrices para el Ministerio de Defensa sobre cómo los militares y los agentes de policía deben abordar la violencia sexual en los conflictos.

43. Las misiones políticas especiales y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también prestaron asistencia a los gobiernos con sus marcos jurídicos. Por ejemplo, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán ayuda actualmente al Gobierno del Afganistán a redactar un nuevo código penal y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) está colaborando con el Gobierno de ese país en la redacción de los nuevos códigos penal y de procedimiento penal, así como de legislación sobre el blanqueo de dinero y el terrorismo. En Libia, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas ayudó a redactar una ley que aborda los conflictos de jurisdicción entre los sistemas de justicia civil y militar, mientras que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) colaboró con el Gobierno en la elaboración de una ley de armas y una revisión de las disposiciones legislativas sobre la policía, las cuestiones penitenciarias y el ejército, así como sobre el proceso de revisión constitucional.

44. El PNUMA actúa en 11 países con el objetivo de reforzar su legislación ambiental. Además, ha publicado materiales de orientación para las autoridades, a fin de ayudarlas a elaborar políticas y leyes para abordar cuestiones relativas al agua, la energía y la adaptación al cambio climático.

B. Policía, justicia y servicios penitenciarios

1. Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional

45. Las Naciones Unidas siguen apoyando el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales de los sistemas de justicia, la policía y los servicios penitenciarios. Este objetivo se logra en parte gracias a las actividades de formación, pudiéndose citar algunos ejemplos al respecto: apoyo al establecimiento de un centro de formación judicial en Guinea-Bissau; un programa de desarrollo de capacidades para jueces municipales en Myanmar; programas de capacitación para la lucha contra la corrupción dirigidos a funcionarios de prisiones en Somalia; capacitación del personal de la policía militar y el ejército acerca de la responsabilidad de quienes ocupan posiciones de mando, las investigaciones y la rendición de cuentas en Sudán del Sur; y formación sobre justicia dirigida a niños en 48 países. Se impartió capacitación sobre cómo hacer frente al abuso sexual contra los niños en Malasia, Mozambique y el Uruguay, mientras que en el Sudán se capacitó a oficiales de policía, fiscales y trabajadores sociales sobre los procedimientos operativos estándar para las dependencias de protección de las familias y los niños.

46. La existencia de sistemas judiciales independientes, eficientes y competentes constituye la base del estado de derecho, ya que estos proporcionan un medio legítimo de resolver conflictos, garantizar la rendición de cuentas y otorgar reparaciones. Las Naciones Unidas brindan un amplio apoyo, que va desde prestar asistencia para la reforma del sector de la justicia hasta atender a necesidades concretas. En Haití, la MINUSTAH y el PNUD proporcionan asistencia técnica al recién establecido Consejo Superior del Poder Judicial. En el Iraq, gracias al apoyo prestado en materia de gestión de causas judiciales, sistemas de tecnología de la información, operaciones, accesibilidad de los tribunales y campañas de sensibilización, ha aumentado la eficiencia del sistema judicial en Bagdad, Basra y Erbil. La Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) proporcionó al Gobierno una hoja de ruta amplia para la reforma legislativa y de la justicia. La UNODC prestó apoyo a los sistemas de justicia penal de Kenya,

Mauricio, la República Unida de Tanzania y Seychelles a fin de asegurar juicios justos y eficientes a las personas sospechosas de actos de piratería y su detención y encarcelamiento en condiciones humanas y de seguridad. Por su parte, el PNUD respaldó enfoques a nivel de todo el sector de la justicia en países como Bangladesh, Liberia, Malawi, Mauricio, Mozambique, Nepal, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Somalia y Timor-Leste.

47. La lucha contra la impunidad de los delitos sexuales y por motivos de género requiere de esfuerzos especiales que respondan a las características peculiares de esos delitos y a los desafíos específicos que presentan. En la República Democrática del Congo, el equipo de expertos en violencia sexual y por cuestiones del estado de derecho apoyó las iniciativas nacionales dirigidas a investigar y enjuiciar los delitos de violencia sexual, incluida la labor realizada por las células de apoyo a la fiscalía, con el respaldo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO). Hacia mayo de 2013, la MONUSCO había prestado asistencia a las autoridades de la justicia militar en la organización de 19 tribunales móviles. De las 243 causas concluidas, 167 se referían a violencia sexual. En la República Dominicana, el UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ayudaron a la Procuraduría General en el establecimiento de modelos de gestión para las víctimas de la violencia por motivos de género, la violencia doméstica y las dependencias de delitos sexuales. En el Sudán, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) ha trabajado en forma conjunta con ONU-Mujeres en la organización de seminarios de capacitación sobre violencia sexual y por motivos de género, con el fin de mejorar la capacidad de los jueces de los tribunales consuetudinarios y los ayudantes de abogados.

48. El apoyo al fortalecimiento de las instituciones del sector de la seguridad es un componente importante de un enfoque amplio respecto al estado de derecho. En El Salvador, 27 municipalidades han recibido apoyo del PNUD para poner en práctica planes de seguridad ciudadana a fin de reducir la violencia. Según datos oficiales del Gobierno, esos esfuerzos han dado lugar a una reducción promedio del 41,5% en los incidentes de violencia armada y a un aumento registrado de la confianza en las instituciones de seguridad locales.

49. La existencia de servicios de policía confiables y eficaces, que operen en estricto cumplimiento de los principios y normas de los derechos humanos y en adhesión al estado de derecho, es esencial para el mantenimiento de la seguridad y para asegurar la legitimidad de las funciones cumplidas por las fuerzas del orden. En el Afganistán, el PNUD colaboró con el Ministerio del Interior en la tarea consistente en mejorar, establecer y dotar de personal a los centros de llamadas de la policía. En Timor-Leste, una iniciativa de creación de capacidad de la policía que contó con el apoyo de la UNMIT y el PNUD hizo posible la prevención eficaz de los incidentes de seguridad durante las elecciones de 2012. Las aptitudes y conocimientos especializados necesarios para hacer frente a delitos concretos también forman parte de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas. Por ejemplo, en Guatemala el UNICEF apoyó el establecimiento de una unidad de policía encargada de investigar los actos de violencia sexual contra los niños; en Palestina, ONU-Mujeres prestó apoyo a la policía civil en la elaboración de una estrategia y regulaciones para la protección de las familias, así como en el aumento de las capacidades de la policía para responder a la violencia contra las mujeres en Anguila, Antigua y Barbuda, Etiopía, Kenya, República Dominicana y Tailandia.

50. Los sistemas penitenciarios deben hacer posible la ejecución fehaciente de las decisiones judiciales, asegurando al mismo tiempo condiciones de vida acordes con la dignidad humana y con los derechos humanos. La Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) presta apoyo y asesoramiento a la administración de las cárceles nacionales centrándose en la gestión penitenciaria, la dotación de personal y la creación de capacidades, los marcos reglamentarios y la remodelación y rehabilitación de las cárceles. En la República Democrática del Congo, la MONUSCO asesora diariamente a las autoridades nacionales sobre cómo mejorar las condiciones en 24 cárceles; también presta con carácter periódico servicios de asesoramiento y supervisión a aproximadamente otras 60 cárceles. En el Sudán, la UNAMID y el PNUD siguen reforzando el sistema penitenciario mediante la capacitación de oficiales nacionales en enfoques de la gestión penitenciaria basada en los derechos humanos, proyectos en apoyo de las mejoras en las condiciones de vida y programas de rehabilitación para preparar a los reclusos para su reintegración. La UNODC ha prestado asesoramiento técnico y ejecutado programas de reforma penitenciaria amplios en unos 20 países, centrándose en la asistencia legislativa, las medidas de fomento de la capacidad para el personal penitenciario y los programas de rehabilitación.

2. Acceso a la justicia

51. Para que el estado de derecho sea una realidad que trascienda el establecimiento formal de instituciones, todas las personas y grupos deben tener pleno acceso a los sistemas judiciales. Uno de los principales obstáculos a ese acceso es el costo de los servicios de asesoría letrada y de representación letrada. Para superar ese obstáculo, las Naciones Unidas ejecutan una amplia gama de proyectos centrados en prestar asistencia letrada. En Gaza, el PNUD siguió prestando apoyo a una red de asistencia letrada que brinda una serie de servicios jurídicos, incluidos la representación, la litigación, la mediación y el arbitraje. En el Pakistán, el PNUD estableció un total de 124 centros de asistencia letrada móviles. En 2012 asistieron a esos centros 5.429 personas y se brindó representación letrada a 123 miembros de las comunidades. En Sudán del Sur, la UNMISS y el PNUD apoyan la iniciativa de los tribunales móviles, que tiene por objetivo aumentar el acceso a la justicia en zonas alejadas y reducir la acumulación de causas pendientes. En el Sudán, la UNAMID y el PNUD apoyaron el establecimiento de oficinas de asistencia letrada en las cárceles de Darfur. Más de 500 reclusos se han beneficiado de este programa.

52. Las Naciones Unidas también han puesto en práctica proyectos de asistencia letrada dirigidos a grupos específicos de personas. Por ejemplo, en Zimbabwe, el UNICEF elaboró una estrategia de apoyo a los niños en conflicto con la ley mediante la asistencia letrada y social; por su parte, en Mozambique el PNUD ayudó al Ministerio de Justicia a reforzar el acceso a la asistencia letrada gratuita, prestando servicios a 3.647 personas en prisión preventiva. Los desplazados y los refugiados enfrentan dificultades particulares a la hora de obtener acceso a la justicia. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ejecuta actualmente un proyecto de asistencia letrada de tres años de duración para aumentar el acceso a la justicia de los refugiados palestinos en el Líbano, y el ACNUR ha intensificado sus esfuerzos para brindar asistencia letrada y asesoramiento sobre violencia sexual y por motivos de género en países como Burundi, Djibouti y Uganda.

53. También se ha trabajado en la elaboración de herramientas de acceso a la asistencia letrada. La UNODC, el PNUD y la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta están preparando un manual para ayudar a los Estados Miembros a diseñar programas de acceso temprano a la asistencia letrada en las investigaciones y procedimientos penales. El PNUMA, junto con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, está desarrollando una herramienta para la elaboración de una ley nacional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos relativos al medio ambiente.

54. Las mujeres enfrentan problemas particulares en materia de acceso a la justicia, por lo que deberían adoptarse medidas que les permitan reivindicar sus derechos, tratar de obtener protección y reparaciones y solucionar las controversias en condiciones de igualdad real, y no tan solo formal. En Libia, las Naciones Unidas proporcionaron un foro para la deliberación de los problemas que plantea el acceso de las mujeres a la justicia. ONU-Mujeres presta apoyo a proyectos sobre el acceso de las mujeres a la justicia en más de 45 países. En un estudio dirigido por ONU-Mujeres se detalla el conjunto de actividades emprendidas por las entidades del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho en la Sede y en más de 30 países afectados por conflictos. Este estudio servirá de base para reforzar los programas de acceso de las mujeres a la justicia.

55. En 2012, el UNICEF ayudó a unos 94 países a elaborar sistemas para una justicia accesible y equitativa para los niños, con el fin de asegurarse de que estos tuvieran acceso a asistencia letrada y a servicios de apoyo y de que existieran salvaguardias procesales y administrativas gracias a las cuales las garantías procesales y los derechos de los niños regirían la gestión de sus causas judiciales en todas las situaciones, no solo en el caso de supuestos infractores. En el Sudán, por ejemplo, dependencias de protección de la familia y los niños prestaron una asistencia completa de carácter social, médico y jurídico a unos 13.500 niños.

56. El ACNUDH ha apoyado un conjunto de iniciativas para aumentar el acceso de los pueblos indígenas a la justicia. Cabe mencionar al respecto la organización de un grupo de expertos en el 21º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; un seminario de expertos sobre el acceso de los pueblos indígenas a la justicia; y un estudio sobre el acceso por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Oficina del ACNUDH en Guatemala elaboró sobre el terreno un programa de apoyo al uso de la vía judicial por parte de los pueblos indígenas para proteger sus derechos.

3. Sistemas extraoficiales de justicia

57. En muchos países los sistemas extraoficiales de justicia desempeñan un papel importante en la resolución de conflictos y controversias, ya que están muy arraigados en las tradiciones de la comunidad y sus decisiones pueden por ende considerarse como más en armonía con la cultura. Son además más accesibles y menos costosos que los sistemas oficiales de justicia. Sin embargo, es fundamental verificar que su funcionamiento sea compatible con los derechos humanos y que su relación con el sistema oficial de justicia no genere nuevos conflictos. Para guiar la labor de las Naciones Unidas en este ámbito, en 2012 el PNUD, ONU-Mujeres y el UNICEF publicaron un estudio que presenta un marco para el desarrollo de los sistemas extrajudiciales de justicia. Se trata del estudio más pormenorizado que al respecto hayan hecho las Naciones Unidas hasta el momento, y en él se sacan

conclusiones y se formulan recomendaciones basadas en la investigación realizada en 18 países en desarrollo. En el Sudán, la UNAMID y ONU-Mujeres imparten seminarios de capacitación para aumentar la capacidad de los jueces de los tribunales consuetudinarios y de los ayudantes de abogados de proteger mejor a las mujeres y a los niños contra la violencia sexual y por motivos de género.

C. Otras actividades encaminadas al desarrollo de la capacidad y al fortalecimiento institucional

58. Las actividades de creación de capacidad en el ámbito del estado de derecho son de amplio alcance y trascienden los ámbitos tradicionales de la reforma de la ley y el fortalecimiento de las instituciones de la justicia y el cumplimiento de la ley. Por ejemplo, el apoyo al aumento en el registro de los nacimientos constituye un paso importante para garantizar la protección de los derechos de los niños y su acceso a los servicios. El UNICEF continúa su labor dirigida a fomentar el registro de nacimientos en 81 países, en los que en el último año se inscribió el nacimiento de 29,5 millones de niños. El ACNUR apoyó las actividades de registro de los nacimientos en los asentamientos de refugiados, incluso en Kenya y Zambia. Si bien en muchos países se ha registrado un aumento en los índices generales de registro de nacimientos, sigue resultando problemático llegar a los más vulnerables.

59. La prevención y la respuesta a la violencia contra los niños, incluidos la violencia y los abusos sexuales, el matrimonio forzado y los malos tratos, siguen siendo ámbitos importantes en que se centra la asistencia de las Naciones Unidas. En Guinea-Bissau, esto ha dado lugar a un aumento en el número de investigaciones. En Kirguistán, 300 niños víctimas y testigos de la violencia y los abusos han recibido servicios de consulta y rehabilitación. En Nepal se establecieron 1.027 comités de ayudantes de abogados en 59 distritos para ayudar en la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños y en la respuesta a ella.

60. La corrupción socava el estado de derecho y afecta la legitimidad y la eficacia de las instituciones del Estado. La UNODC ha colaborado estrechamente con los gobiernos para mejorar su capacidad de elaborar estrategias nacionales de lucha contra la corrupción eficaces. En Libia, las Naciones Unidas ayudaron al Consejo Nacional de Transición a aprobar una ley por la que se creó una comisión nacional de lucha contra la corrupción. En Timor-Leste, las Naciones Unidas aportaron a la Comisión de Lucha contra la Corrupción sus conocimientos especializados para la realización de una autoevaluación del cumplimiento por parte del país de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En el marco de la labor de combate a la corrupción, se organizó también un debate de grupo en el Consejo de Derechos Humanos, en el que se examinaron los lazos entre la lucha contra la corrupción y los derechos humanos.

61. Las instituciones nacionales de derechos humanos refuerzan la capacidad del Estado de cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Las Naciones Unidas dieron su apoyo a la creación de la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos en el Iraq. Funcionarios de instituciones nacionales de derechos humanos y de gobiernos de 48 países han recibido capacitación con el apoyo de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, en asociación con el Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación. El PNUD también apoya las capacidades de las

instituciones nacionales de derechos humanos en diversos países. En Asia, por ejemplo, tiene proyectos en el Afganistán, Bangladesh, Filipinas, Maldivas, Mongolia, Nepal, Sri-Lanka y Timor-Leste.

62. La CNUDMI siguió organizando actividades de creación de capacidad y capacitación sobre asuntos del derecho mercantil internacional. Cooperó con el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la presentación del curso de máster sobre contratación pública para el desarrollo sostenible y el curso de Licenciado en Derecho en derecho mercantil internacional. Además, la CNUDMI contribuyó a la preparación de un programa de capacitación judicial en Georgia en el campo del arbitraje comercial internacional. También ayudó en la preparación del proyecto de reglamento de arbitraje para las instituciones arbitrales, incluso a solicitud de la Cámara de Comercio de Estocolmo.

63. La capacidad de los Estados de cumplir sus obligaciones relativas al medio ambiente también se ha visto aumentada gracias a los programas focalizados en la creación de capacidad, la formación y la sensibilización a nivel nacional y regional en países de África, el Caribe y el Pacífico. Un proyecto financiado por la Unión Europea prestó apoyo a 10 países de África en la elaboración de estrategias de colaboración entre múltiples interesados sobre los acuerdos ambientales multilaterales y a 3 de los Estados Federados de Micronesia en la elaboración de directrices integradas para las evaluaciones de impacto ambiental.

D. Justicia de transición

64. Los mecanismos y procesos de la justicia de transición contribuyen al fortalecimiento del estado de derecho y al restablecimiento de la confianza en las instituciones del Estado. La asistencia prestada por las Naciones Unidas en este ámbito comprende las consultas nacionales, la búsqueda de la verdad, los mecanismos judiciales de rendición de cuentas, las reformas jurídicas y los programas de reparaciones en más de 25 países.

65. El ACNUDH mantuvo su compromiso de supervisar, promover y apoyar los procesos de justicia de transición iniciados en la región del Oriente Medio y Norte de África. En noviembre de 2012, el ACNUDH y el PNUD, junto con el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición¹, organizaron conjuntamente una consulta regional sobre la justicia de transición, lo que contribuyó a lograr una mayor sensibilización de los interesados acerca de los principios y normas internacionales. También se prestó apoyo a la redacción o revisión de las leyes de la justicia de transición en Túnez y Libia. En Yemen, el PNUD apoyó a la Comisión de examen y resolución de las cuestiones de las tierras y a la Comisión de los empleados despedidos a la fuerza, establecidas en enero de 2013 con el objetivo de fortalecer la confianza pública en las instituciones de la justicia mediante el otorgamiento de reparaciones oportunas a las víctimas.

¹ El primer Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición fue nombrado en mayo de 2012. En su primer informe a la Asamblea General (A/67/368) puso de relieve las diferentes formas en que la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición contribuye a fortalecer el estado de derecho.

66. La participación genuina e inclusiva en la formulación de mecanismos de justicia de transición permite asegurar de que estos no solo responden a las necesidades y expectativas de las víctimas sino que conllevan un cambio transformador para las transiciones sostenibles a la paz y la reconciliación. En Guinea, el ACNUDH prestó apoyo a los copresidentes de la Comisión Provisional de Reconciliación Nacional, a las autoridades nacionales y a la sociedad civil para que reforzaran la cooperación, y proporcionó asistencia técnica para la planificación y organización de las consultas nacionales. Por su parte, en Côte d'Ivoire, la ONUCI prestó asistencia técnica a la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación respecto a un plan de acción sobre consultas nacionales y una campaña de sensibilización. ONU-Mujeres contribuyó a la inclusión de las mujeres en las consultas sobre la Ley de Amnistía en Uganda, y en Malí el PNUD ayudó al Ministro de Justicia a establecer mecanismos de justicia penal y búsqueda de la verdad respecto a la violencia reciente por medio de un coloquio con los interesados nacionales.

67. El establecimiento de la verdad acerca de las violaciones cometidas en el pasado no se considera solo un paso necesario para que la comunidad siga adelante, sino como un medio de reparación para las víctimas. Para muchos, el reconocimiento del daño sufrido es tan importante o incluso a veces más importante que una indemnización económica. En octubre de 2012 se publicó el informe sobre el conflicto de Nepal, en el que se documentan y analizan las graves violaciones del derecho internacional ocurridas durante el conflicto de 1996 a 2006, junto con una base de datos de alrededor de 30.000 documentos. También se respaldó la acción de los mecanismos de búsqueda de la verdad en Colombia, donde el Centro Nacional de la Memoria Histórica recibió el apoyo del PNUD y del ACNUDH, y en Liberia, donde la UNMIL prestó asistencia técnica y financiera a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

68. La rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario constituyen un elemento esencial de la justicia de transición. En Timor-Leste se prestó apoyo a la Fiscalía, la cual llevó a término la investigación del 80% de los incidentes identificados por la Comisión Especial Independiente de Investigación. En Côte d'Ivoire, el ACNUDH proporcionó a la Comisión Nacional de Investigación información recabada por los mecanismos de las Naciones Unidas y apoyo técnico y capacitación a las instituciones judiciales nacionales, lo que dio lugar a la celebración de los dos primeros juicios nacionales por delitos cometidos durante la crisis poselectoral. El ACNUDH prestó apoyo a la elaboración de mecanismos de protección efectiva para víctimas y testigos en Burundi, Côte d'Ivoire, Uganda y Kosovo², mientras que el PNUD ayudó a programas de víctimas y testigos en Bosnia y Herzegovina, Colombia, Guatemala y Nepal.

69. Las Naciones Unidas siguen recalando la importancia de dar reparaciones y prestar asistencia a las víctimas de los conflictos, situaciones posteriores a conflictos y otras crisis. En la República Democrática del Congo, la MONUSCO prestó apoyo a las consultas y seminarios para aumentar los conocimientos sobre la reparación efectiva entre las asociaciones de víctimas. En Colombia, el ACNUDH respaldó las medidas de protección de las personas que participan en procesos de restitución de tierras y el PNUD prestó asistencia a 33.219 parientes de víctimas de desaparición

² Las referencias a Kosovo deben entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

forzada. El reconocimiento formal de la condición de víctima suele ser un obstáculo para tener acceso a las reparaciones y la asistencia. En el Perú, ONU-Mujeres ayudó a las mujeres indígenas a obtener reconocimiento como sobrevivientes del conflicto armado de Sendero Luminoso mediante su inscripción en el Registro Único de Víctimas, que les da acceso a la atención médica y a otros servicios.

E. Estado de derecho y desarrollo sostenible

70. En la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional se hizo hincapié en el hecho de que el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente relacionados y se refuerzan mutuamente. Además, se reconoció la importancia de los marcos jurídicos justos, estables y previsibles para crear desarrollo, crecimiento económico y empleo inclusivos, sostenibles y equitativos, generar inversiones y facilitar la actividad empresarial. En la Declaración se solicitó que se considerase la relación entre el estado de derecho y el desarrollo en la agenda internacional de desarrollo posterior a 2015. En su informe sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones, la CNUDMI recomendó algunas medidas prácticas para promover el estado de derecho en el ámbito económico, centrándose en las necesidades locales en las reformas del derecho mercantil (A/67/17, párrs. 221 y 222).

71. La protección del medio ambiente es una de las demandas más acuciantes de nuestro tiempo. El concepto de desarrollo sostenible entraña la noción de sostenibilidad y protección del medio ambiente, que no se puede lograr sin un sistema sólido basado en los derechos humanos y el estado de derecho. La importancia del derecho ambiental se reafirmó en los procesos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, habiéndose reconocido que el estado de derecho debía ser una consideración importante en la formulación de los objetivos de desarrollo sostenible. La aplicación de los marcos legales ambientales requiere mayores esfuerzos, en particular en lo que respecta a la capacidad de los tribunales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las instituciones de auditoría y otras partes interesadas de aplicar la legislación ambiental, abordar las cuestiones emergentes como los delitos contra el medio ambiente y desarrollar vínculos entre los derechos humanos y el medio ambiente³.

72. En 2012, el PNUMA organizó el congreso mundial de presidentes de cortes supremas, fiscales generales del Estado y auditores generales sobre la sostenibilidad ambiental y las cuestiones conexas de justicia, gobernanza y estado de derecho. En el documento final se hace un llamamiento a que se refuercen las instituciones internacionales a fin de proteger el medio ambiente mundial y se afirmó el papel del derecho como una herramienta indispensable para el desarrollo sostenible y una economía más ecológica⁴. El Congreso adoptó también una serie de principios rectores para el fomento de la justicia, la gobernanza y la ley para la sostenibilidad ambiental. Las Naciones Unidas prestaron además asistencia en las actividades del

³ Véase “Informe conjunto del ACNUDH y el PNUMA de Río+20 sobre los derechos humanos y el medio ambiente”. Puede consultarse en www.unep.org/delc/Portals/119/JointReportOHCHRandUNEPonHumanRightsandtheEnvironment.pdf.

⁴ Puede consultarse en [www.unep.org/environmentalgovernance/Portals/8/documents/Advancing%20Justice,%20Governance%20and%20Law%20\(WV\).pdf](http://www.unep.org/environmentalgovernance/Portals/8/documents/Advancing%20Justice,%20Governance%20and%20Law%20(WV).pdf).

estado de derecho relativas al medio ambiente a nivel nacional. Por ejemplo, el PNUD apoyó la labor de la Corte Suprema de Filipinas dirigida a asegurar la rendición de cuentas en la gestión eficaz de los recursos, a hacer cumplir las leyes ambientales y a promover la sensibilización pública.

IV. Coordinación y coherencia generales

A. Fortalecimiento de la coordinación en la Sede

73. Los mecanismos que emplean las Naciones Unidas para asegurar la coordinación y coherencia de las estrategias y actividades relativas al estado de derecho fueron objeto de un pormenorizado examen. Ello dio lugar a la creación de un nuevo sistema de tres niveles que reforzara la capacidad de la Organización de cumplir sus actividades relacionadas con el estado de derecho sobre el terreno, a nivel del apoyo operacional en la Sede, y a nivel estratégico. Sobre el terreno, se han ampliado las competencias del personal directivo de las Naciones Unidas, que ahora es responsable y rinde cuentas de la orientación y la supervisión de las estrategias de estado de derecho de las Naciones Unidas, la solución de los obstáculos políticos y la coordinación del apoyo de las Naciones Unidas en el país en materia de estado de derecho. Por su parte, si bien la responsabilidad por la ejecución de los programas descansa firmemente en manos de las distintas entidades de las Naciones Unidas, a fin de aprovechar al máximo sus ventajas comparativas, estas entidades deben cooperar también con el personal directivo superior sobre el terreno en cumplimiento de este nuevo papel.

74. A nivel de la Sede, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el PNUD fueron designados coordinador global conjunto en asuntos relacionados con la policía, la justicia y el sistema penitenciario en el ámbito del estado de derecho después de conflictos y en otras situaciones de crisis. A raíz de este acuerdo, el Departamento y el PNUD son conjuntamente responsables de responder a las solicitudes a nivel del país con asistencia puntual y de calidad en los asuntos referentes a la policía, la justicia y el sistema penitenciario, en términos de conocimiento global, gente y asesoramiento relativo a evaluaciones, planificación, financiación y asociaciones. El coordinador global conjunto también se encarga de convocar a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas con capacidades en materia de estado de derecho para que atiendan a las solicitudes a nivel del país que tengan importancia para todo el sistema. El Departamento y el PNUD han venido colaborando estrechamente y con otros asociados de las Naciones Unidas en varios países, incluidos Côte d'Ivoire, Haití, Libia, Malí, la República Democrática del Congo y Somalia. El coordinador global conjunto se guía por una visión común y un firme enfoque en mejorar el apoyo de las Naciones Unidas a los países en situación de crisis. La colaboración desde las primeras etapas de la planificación contribuye a aprovechar mejor los recursos, sacar partido de los activos externos y evitar la duplicación de esfuerzos. El ACNUDH y ONU-Mujeres despliegan personal conjuntamente para facilitar una mejor coordinación y coherencia.

75. A nivel estratégico, la función de dirección general en asuntos de estado de derecho se ha asignado al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, presidido por el Vicesecretario General. El Grupo velará por que las Naciones Unidas puedan aprovechar las nuevas oportunidades, hacer frente a nuevos

retos y desarrollar relaciones con un amplio número de interesados. El mandato revisado del Grupo toma en cuenta la aparición de nuevos actores y realidades en el ámbito del estado de derecho e incorpora un enfoque más estratégico en materia de políticas y relaciones externas y un planteamiento flexible en la coordinación. En marzo de 2013, los jefes ejecutivos de las entidades que integran el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho se reunieron para articular la visión y las prioridades relativas al estado de derecho en la labor de la Organización.

B. Participación estratégica conjunta a nivel nacional

76. Desde que fuera designado oficialmente, el coordinador global conjunto ha llevado a cabo misiones de evaluación y planificación conjuntas en el Afganistán, Haití, Libia y Somalia. Un equipo también viajó a Nairobi para contribuir a la labor de las Naciones Unidas en Somalia, prestando apoyo en la elaboración de la estrategia de las Naciones Unidas relativa al estado de derecho, en el marco de la revisión estratégica en curso y de la misión de evaluación técnica en Somalia dirigida por el Departamento de Asuntos Políticos. A ello siguió una participación conjunta en el proceso de planificación de la misión y en el establecimiento de una nueva Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), puesta en marcha en junio de 2013. En abril de 2013, un equipo conjunto compuesto por representantes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PNUD y el ACNUDH viajó en misión a Haití con el fin de prestar apoyo para la elaboración de un documento de las Naciones Unidas de orientación sobre el estado de derecho y para redactar el plan de apoyo del coordinador global conjunto al país. El coordinador global conjunto está ultimando planes de apoyo a una serie de países que responden a las peticiones recibidas de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, Haití, Liberia y Libia. A petición de las oficinas de la UNMIL, la UNOCI, la MONUSCO y el PNUD, el coordinador global conjunto ha facilitado el despliegue de servicios especializados de expertos. El coordinador aprovechará las aportaciones hechas por los Estados Miembros, consistentes en expertos, apoyo de grupos de estudio y otras instituciones académicas y una estrecha cooperación con otros actores multilaterales, como el Banco Mundial y la Unión Europea.

77. La cooperación entre organismos y las iniciativas conjuntas contribuyen a un mejor uso de los recursos y a una mayor coherencia y eficacia de la asistencia de las Naciones Unidas a nivel del país. Ha habido iniciativas conjuntas en una amplia gama de países y ámbitos. Por ejemplo, el UNICEF y la OIT siguen colaborando estrechamente para eliminar el trabajo infantil, y con ese objetivo han prestado su apoyo a alianzas con los sectores público y privado en siete países. La CNUDMI y la UNODC han coordinado esfuerzos para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en lo referente a la contratación pública, por ejemplo asesorando a los Gobiernos de la India y de México en lo relativo a las reformas de sus marcos jurídico y regulatorio para la contratación pública. La UNODC, el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el UNFPA, el UNICEF y ONU-Mujeres han trabajado en forma conjunta en Guatemala para poner en marcha un proyecto de apoyo a las investigaciones penales acerca de la trata de personas.

C. Ampliación de las asociaciones

78. Para fortalecer el estado de derecho es necesaria la participación activa de entidades públicas y privadas, así como enfoques integrados y multidisciplinarios. La Organización mantiene su compromiso de establecer e impulsar asociaciones significativas con una amplia gama de interesados.

79. Las Naciones Unidas colaboran con la sociedad civil de distintas maneras. Por ejemplo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia presta apoyo directo mediante la financiación de proyectos. Para 2013 el Fondo recibió 3.014 propuestas de proyecto de organizaciones de la sociedad civil en 133 países. Dedicó la mitad de su financiación total de ese año a proyectos en el ámbito del estado de derecho, que van desde el apoyo a los órganos de control constitucional hasta la creación de capacidad para el uso eficaz de la legislación referente a la libertad de información; y desde la construcción de instalaciones para los defensores públicos y el acceso a la justicia hasta la defensa de los derechos de las minorías.

80. Entre otros ejemplos de asociación cabe mencionar la labor en el país del equipo de expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual, que aprovecha las capacidades, la experiencia y los conocimientos de los gobiernos nacionales y de las organizaciones de la sociedad civil en los países a los que trata de ayudar, complementando el trabajo de las Naciones Unidas sobre el terreno y sumándose a los esfuerzos de los gobiernos por asegurar el sentido de propiedad y la sostenibilidad.

81. La Organización sigue considerando de suma importancia la asociación con el Banco Mundial. El Banco Mundial ha sido invitado a participar en las deliberaciones del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y se ha recabado su participación en el examen de cómo el Banco y la Organización pueden colaborar de forma más estrecha a la hora de apoyar a los países afectados por el conflicto.

D. Fortalecimiento del estado de derecho en la Organización

82. El sistema interno de administración de justicia es un componente esencial para el cumplimiento del estado de derecho dentro de la Organización y respecto a sus funcionarios. Al 30 de julio de 2013, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas había dictado 838 sentencias, mientras que el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas había dictado 323.

V. El camino a seguir

83. En la Declaración adoptada en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional se solicitó al Secretario General que propusiera medios y arbitrios para desarrollar, con la participación amplia de los interesados, los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares principales de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

84. En respuesta a esa solicitud se encuentra en marcha un proceso de consultas con la participación del grupo más amplio de interesados posible. Estas consultas comenzaron con la participación de eminentes pensadores del ámbito pertinente para que aportaran una serie de artículos en el que formularan reflexiones sobre el estado de derecho. Ello servirá para fomentar nuevos debates y consultas con los Estados Miembros, la sociedad civil, los empresarios y los académicos. A medida que continúen las consultas, se informará de los resultados a la Asamblea General como adición al presente informe.
